

¿Qué dicen hoy los tribunales? - Entrega 2

22 de enero de 2021

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

La suspensión de labores en juzgados y tribunales del país ha limitado el número de tesis publicadas semanalmente. Tres tesis publicadas el pasado viernes 15 de enero tratan un tema que podrá tomar importancia en los siguientes meses: la responsabilidad patrimonial del Estado por actuaciones irregulares, el caso concreto es el de ahorradores que se vieron afectados por la quiebra de sociedades populares de ahorro y que buscan culpar a la CNBV por una falta en sus obligaciones de supervisión.

Otros temas son las notificaciones en juicio, la obligación de dar una pensión aun en el supuesto de que un matrimonio se declare nulo y las implicaciones de reconocer como hijo a un menor con el objetivo de brindarle seguridad social. Aquí un resumen de las tesis de esta semana. Nota: en cada tesis encontrarás la liga para consultar el texto completo en la página de la SCJN. **1.**

Responsabilidad patrimonial de la CNBV

- En dos tesis aisladas de 2020, la Segunda Sala de la SCJN sostuvo que la CNBV goza de discrecionalidad para ejercer sus facultades de inspección y vigilancia. Por tanto, si la CNBV se negó a intervenir a una Sociedad Financiera Popular (Sofipo) que presentaba problemas, esto no configura un supuesto de responsabilidad patrimonial del Estado. [Registro: 2022240](#)
- Este criterio dejó sin defensa a algunos de los ahorradores de una Sofipo, quienes pretendían que la CNBV fuese responsable por las pérdidas que sufrieron ante la quiebra de la Sociedad.
- El pasado viernes fueron publicadas tres jurisprudencias por contradicción de un Pleno de Circuito en el que se abre la posibilidad de defensa de los ahorradores.
- Las tesis resuelven temas relacionados con el plazo de un año previsto en la Ley de la materia para interponer una reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado ante la CNBV, al establecer que:
 - El plazo de un año debe contarse a partir de que el ahorrador haya tenido conocimiento pleno y fehaciente de que se perdieron sus ahorros. [Registro: 2022634](#)
 - La CNBV no puede desechar una reclamación por considerar que ya transcurrió el plazo de un año, sino que debe admitir la reclamación para analizar el caso a profundidad. [Registro: 2022633](#)

- La CNBV debe resolver la reclamación y determinar si incurrió o no en omisiones de supervisión. [Registro: 2022632](#)

2. Conflicto entre una notificación por listas y una personal

- Cuando se efectúen dos notificaciones de una resolución, una por listas debido a que la parte no había señalado domicilio y posteriormente se realiza una personal; pareciera existir un conflicto para el cómputo del plazo para la interposición del juicio de amparo en contra de la resolución.
- De acuerdo con el criterio de TCC, para el cómputo del plazo debe tomarse en cuenta la primer notificación, ya que desde ese momento se dio a conocer a la partes la resolución. [Registro: 2022628](#)

3. Multa declarada inconstitucional

- Cuando una multa sea declarada inconstitucional, los efectos de la sentencia serán dejarla insubsistente y devolver al quejoso la cantidad que pagó.
- Un TCC en Jalisco resolvió que para restituir al quejoso debe devolverse el monto de la multa más su actualización. [Registro: 2022627](#)

4. Condena a una entidad pública por incumplimiento de contrato

- La Ley de Adquisiciones del gobierno de Michoacán establece que si una entidad pública celebra un contrato con un particular es necesario que se establezcan las condiciones de pago y una tasa de gastos financieros por incumplimientos al mismo.
- Un TCC resolvió que si una entidad pública incumple con el pago del contrato, ésta deberá pagar los gastos financieros aun cuando no se hayan pactado en el contrato. Lo anterior en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Adquisiciones. [Registro: 2022626](#)

5. Valor de prueba pericial sobre invalidez de un trabajador

- En un juicio contencioso administrativo la Sala del TFJA no le otorgó valor probatorio a un dictamen pericial, bajo el argumento de que el perito no se había limitado a concluir sobre temas de medicina, sino que había realizado conclusiones sobre temas jurídicos. La materia de la prueba era determinar si un trabajador se encontraba o no en un estado de invalidez.
- Un TCC resolvió que el hecho de que un dictamen pericial contenga entre sus conclusiones aspectos jurídicos, no permite que la prueba sea desestimada en su totalidad.
- En todo caso, la Sala debió considerar únicamente los aspectos relativos a la medicina al momento de dictar sentencia. [Registro: 2022631](#)

6. Matrimonio nulo genera obligación de pensión

- Cuando una persona previamente casada contrae un segundo matrimonio, este último matrimonio será nulo.
- En criterio de tesis aislada se determinó que aun cuando el segundo matrimonio sea nulo, si entre las partes existió una relación estable y continua surge una relación de hecho paralela al primer matrimonio.
- Esta situación permite que se otorgue una pensión compensatoria a la terminación del segundo matrimonio viciado de nulidad. [Registro: 2022629](#).
- Esta tesis se sustenta en el criterio de la SCJN que ha determinado que, cuando una pareja no casada convive de forma constante y estable se le deben aplicar las protecciones previstas para la familia y el concubinato, dentro de las que se encuentran las obligaciones alimentarias. [Registro: 2008267](#).

7. ¿Qué sucede si se simula el reconocimiento como hijo de un niño, para después incluirlo como derechohabiente de un sistema de seguridad social?

- Si en un acta de reconocimiento se hace constar que un menor es hijo de determinadas personas y después se descubre que se actuó así para darle seguridad social al menor, no es posible solicitar la nulidad del acta. Lo anterior bajo el principio del interés superior de la niñez
- El único legitimado para demandar la nulidad del acta de reconocimiento sería el menor. [Registro: 2022623](#).

ABREVIATURAS CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores **SCJN:** Suprema Corte de Justicia de la Nación **TCC:** Tribunal Colegiado de Circuito **TFJA:** Tribunal Federal de Justicia Administrativa